

872-1

Marcos Paz.-

27 FEB 2024

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-484/2024 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio de Marcos Paz se solicita la contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondiente al sistema de comedores escolares en los Jardines Maternales Municipales y en la Casa de la Niñez por los meses de Abril, Mayo y Junio del 2024.-

Que se solicita la contratación de la provisión de raciones correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a la Casa de la Niñez y a los Jardines Maternales, a saber; Jardín Maternal El Zorzal, San Francisco, Rayito de Sol, "Los Pimpollitos del CIC", El Prado, Héroes de Malvinas, San Eduardo y Santa María.-

Que el servicio solicitado se compone de 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos trescientos veintiséis con 30/100 (\$326,30) cada uno, y de 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) cupos de almuerzos por un valor de pesos seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 675,00) cada uno.-

Que la cantidad total de cupos por los meses de Abril a Junio (58 días hábiles) se compone de 28.130 (veintiocho mil ciento treinta) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos trescientos veintiséis con 30/100 (\$326,30) cada uno, y de 28.130 (veintiocho mil ciento treinta) cupos de almuerzos por un valor de pesos seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 675,00) cada uno.-

Que se solicita que los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos

TERESA MARIANA PINEDA
SECRETARÍA DE RECREACIÓN
Y JUVENTUD
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

TEC. PABLO MATEO IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 872 Año 2024 Folio 1250

deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

Que todas las raciones se entregarán en los jardines sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

Que los menús conformados por la Subsecretaría de Educación serán anexados al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los cuales, serán utilizados para prestar el servicio solicitado. En este sentido, los menús no pueden sufrir reformas salvo, mejoras autorizadas.-

Que el presupuesto total por la contratación solicitada es de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE con 00/100 (28.166.569,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151* actualizado por el artículo 283* bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-48576150-GDEBA-DPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151" Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos dos millones trescientos veintiséis mil trescientos setenta y cuatro (\$2.326.374) se efectuarán en forma directa; de pesos dos millones trescientos veintiséis mil trescientos setenta y cuatro (\$ 2.326.374) y hasta la suma de pesos once millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve (\$ 11.632.699) mediante concurso de precios; de pesos once millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve (\$ 11.632.699) y hasta la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis (\$ 34.897.886) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Privada.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Privada.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación Privada N° 12/2024.- Llámese a Licitación Privada N° 12/2024 para la "Contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo para los Jardines Maternales y la Casa de la Niñez del Distrito". Asimismo, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación.-

El servicio contendrá las siguientes condiciones, a saber:

La contratación de la provisión de prestaciones correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos de Distrito.-

Que se solicita la contratación de la provisión de raciones correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a la Casa de la Niñez y a los Jardines Maternales, a saber; Jardín Maternal El Zorzal, San Francisco, Rayito de Sol, "Los Pimpollitos del CIC", El Prado, Héroes de Malvinas, San Eduardo y Santa María.-

Que el servicio solicitado se compone de 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos trescientos veintiséis con 30/100 (\$326,30) cada uno, y de 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) cupos de almuerzos por un valor de pesos seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 675,00) cada uno.-

Que la cantidad total de cupos por los meses de Abril a Junio (58 días hábiles) se compone de 28.130 (veintiocho mil ciento treinta) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos trescientos veintiséis con 30/100 (\$326,30) cada uno, y de 28.130 (veintiocho mil ciento treinta) cupos de almuerzos por un valor de pesos seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 675,00) cada uno.-

Que se solicita que los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche destactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

Que todas las raciones se entregarán en los jardines sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

9

Que los menús conformados por la Subsecretaria de Educación fueron anexados al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los cuales, serán utilizados para prestar el servicio solicitado. En este sentido, los menús no pueden sufrir reformas salvo, mejoras autorizadas.-

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto total estimado para la provisión de raciones es de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 28.166.569,00).-

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo. -

ARTÍCULO 4º.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.- Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

ARTÍCULO 5º.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 07 de Marzo de 2024 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 6º.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 07 de Marzo de 2024 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto de llamado a licitación privada es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Recreación y Juventud, Prof. Valeria Pineda.-

ARTÍCULO 8º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N°12/2024 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de la Subsecretaria de Educación, Secretaria de Economía y Producción y, Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º.- De forma.

JOSE VALERIA MARIANA PINEDA
SUBSECRETARIA DE RECREACION
Y JUVENTUD
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

EL. PEDRO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 872 Año 2024 Folio 1253